



Consejo de Administración

329.^a reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/PFA/INF/6/2

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA INFORMACIÓN

Cuestiones relativas a las pensiones

Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

Resumen: El Fondo de Pagos Especiales es un mecanismo de asistencia financiera para antiguos funcionarios de la OIT (o para los cónyuges supervivientes) que son beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta asistencia se concede en función de las necesidades financieras de los beneficiarios, y se ajusta a criterios estrictos estipulados en el mandato del Fondo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. El último informe anual presentado por la Junta de Mandatarios al Consejo de Administración fue examinado en marzo de 2016 (326.^a reunión).

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: GB.326/PFA/INF/7/2; GB.244/PFA/10/8; GB.254/PFA/10/13.

1. Desde la presentación del informe anterior, que fue examinado por el Consejo de Administración en su 326.^a reunión (marzo de 2016) ¹, la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales se ha reunido en una ocasión, el 7 de abril de 2016.

Pagos para 2016 autorizados por la Junta de Mandatarios en su 77.^a reunión (abril de 2016)

2. La Junta autorizó la concesión de subvenciones por un monto total de 98 132 dólares de los Estados Unidos, que debían abonarse en cuatro cuotas trimestrales en el curso de 2016. El total mencionado incluía cuatro subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato del Fondo aprobada en 1989 ² y cinco subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato aprobada en 1992 ³. El promedio de edad de los beneficiarios era de 80 años. Durante los últimos años, el número de beneficiarios ha oscilado entre nueve y 14 personas por año.
3. Al igual que en años anteriores, la Junta concedió las subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en el mandato del Fondo y prestó particular atención a las situaciones individuales difíciles. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia, los antiguos funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir un ingreso neto anual inferior al 70 por ciento del salario que se paga al personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, en el país de residencia ⁴.
4. Si bien se dispone de fondos suficientes para los gastos ordinarios, la Junta ha venido controlando atentamente el saldo del Fondo en los últimos años y está cada vez más preocupada por la capacidad del Fondo para cumplir con sus obligaciones de pago en el futuro. El saldo promedio del Fondo en dólares de los Estados Unidos se ha venido reduciendo debido a que la mayoría de los gastos se efectúan en francos suizos y en euros. La asignación prevista en el Programa y Presupuesto para 2016-2017 equivalía a 244 200 dólares de los Estados Unidos.

Junta de Mandatarios del Fondo
de Pagos Especiales

(Firmado) Sue Hudson

Margaret Kearns

Thierry Montant

Ginebra, 1.º de febrero de 2017

¹ Documento GB.326/PFA/INF/7/2.

² Documento GB.244/PFA/10/8 (antiguos funcionarios que han estado al servicio de la OIT a partir de 1945 y cumplen además otras condiciones, o sus sobrevivientes).

³ Documento GB.254/PFA/10/13 (sobrevivientes de antiguos funcionarios de la OIT que, en el momento de la jubilación, habían convertido parte de su pensión en una suma en efectivo).

⁴ En 2016, el salario anual del personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, era de 61 701 francos suizos en Suiza y de 29 288 euros en Francia.